

San Juan de Aznalfarache
AyuntamientoMARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 20/10/2025
HASH: e7115b51922a35739ae70955010717**EDICTO**

D^a. M^a LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de Octubre de 2025, acordó aprobar provisionalmente para su aplicación en el ejercicio 2026, tras su aprobación definitiva, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos, Tasas, y Precios Públicos que a continuación se relacionan:

❖ **Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2026 :**

A) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras : Se propone una subida de la bonificación del 50% al 95% a favor de a las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, recogidas en el Artículo 4.2.4.

❖ **Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas Fiscales de las Tasas para el ejercicio 2026 :**

A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :

- Se propone una subida del 5 % en la Tarifa 4ª en “Cajeros automáticos de entidades financieras”, en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Se propone modificación de texto en el Artículo 2.b), en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal:

Cód. Verificación: 54LXETH52XKHC5F3JH6GT7ST7H
Verificación: <https://sanjuan.deaznalfarache.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- Se propone modificación de texto en la Tarifa 1ª Epígrafe 13º de Informes en vez de Certificados, y una nueva exención para desempleados, en la Tasa por Expedición de documentos.
- Se propone una bajada en la Tarifa del Epígrafe XII para los supuestos “actuaciones administrativas realizadas con motivo de la tenencia de animales potencialmente peligrosos”, en la Tasa por la realización de actividades administrativas para la Apertura de establecimientos.
- Se propone una nueva bonificación del 25% para el Epígrafe 1º de los Domicilios particulares y una nueva bonificación en el reciclaje de residuos, en la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos.
- Se propone una subida del 5% en las tarifas de la Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.
- Se proponen modificaciones de texto en los Artículos 2, 5 y 6; se propone una bajada media del 16,84% en determinadas tarifas; y se proponen nuevas tarifas de “Entradas de 1 día” y “Alquiler de instalaciones para entidades deportivas durante todo el año”, en la Tasa por servicios y actividades de instalaciones deportivas municipales.
- Se propone nuevos Talleres gratuitos en al Tarifa 1ª “Cursos que se imparten por la Delegación de Cultura”, en la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades municipales, culturales y de ocio, y otras de naturaleza análoga en la Delegación de Cultura, Delegación de Asuntos Sociales, Igualdad e Inclusión social, Diversidad y Familia, Delegación de Juventud, y otros centros municipales.
- Se proponen modificaciones de texto en los Artículos 1,2,3 y 6; se proponen modificaciones en el Artículo 4 de las Bonificaciones; se propone modificar el Artículo 5 en las Tarifas 1ª y 2ª “Estancias de lunes a viernes” y “Estancias de fin de semana”; se propone en el Artículo 5 la eliminación de la Tarifa 5ª “Estancia de Centros escolares”; se propone en el Artículo 5 una nueva Tarifa 5ª “Estancia organizada por el Centro Municipal de Información a la Mujer”, en la Tasa por la prestación de Servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache

PLAZA De la Mujer Trabajadora S/N, SAN JUAN DE AZNALFARACHE. 41920 (Sevilla). Tfno. 954179220. Fax: 954179222

Cód. Verificación: 54LXETHE2KCHCS3JH6GTTST7H
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Así mismo se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Juan de Aznalfarache a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa

Fdo: D^a. M^a Luisa Moya Tejera

Cód. Verificación: 54LXET452XKHC53J4G3T757H
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

